JRC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S
NIT 901.529.415-3
Cra 38 # 5d-80 Ofc 605
Tel: (605) 3002028712
Valledupar - Colombia
jrcingenieriasyconsultorias@gmail.com

Factura electronica de venta
No. E 38

				Fecha y hora Factura	
Señores	MUNICIPIO DE ASTREA			**Generación**	26/10/2025, 21:03
NIT	892.301.541-1	**Teléfono**	(605) 0000000 - Ext. 000	**Expedición**	26/10/2025, 21:05
Dirección	CR 2 7 31	**Ciudad**	Astrea - Colombia	**Vencimiento**	26/10/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	16,667% de labor de interventoria a alumbrado publico del municipio de Astrea según contrato CMC-029-2025 del periodo de 26 de septiembre al 26 de octubre	1.00	6,600,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Seis millones seiscientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia	$	6,600,000.00

Total Bruto	5,546,218.49
IVA 19%	1,053,781.51
Total a Pagar	6,600,000.00

Observaciones:
EL PORCENTAJE DE AVANCE DE LA INTERVENTORIA A LA FECHA ES DEL 66,67%

SI SU EMPRESA NO SE ENCUENTRA UBICADA EN VALLEDUPAR - CESAR, FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCION DE ICA

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.115-3. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764098857013 aprobado en 20250918 prefijo E desde el número 33 al 100 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUFE: 908831852a3406cc2ef04cf22c0da89a86ec21d220a220f961618a31bf80b1de3b59319f031c8e3518da51214e19d7da

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901529415	3	JRC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	JRC	CONJ VILLA BOLIVARIANA TO 2 A AP 407	VALLEDUPAR-CESAR	3002028712	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1850391430	9493205743	E	2025/10/06	2025/10/14	BANCOLOMBIA		$562,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: JRC (2 Afiliados)																						$2,135,250	$341,700			$2,135,250	$85,500			$2,135,250	$85,500			$2,135,250		$11,300		$0	$0		$524,000
Centro de Trabajo: JRC (2 Afiliados)																						$2,135,250	$341,700			$2,135,250	$85,500			$2,135,250	$85,500			$2,135,250		$11,300		$0	$0		$524,000
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (2 Afiliados)																						$2,135,250	$341,700			$2,135,250	$85,500			$2,135,250	$85,500			$2,135,250		$11,300		$0	$0		$524,000
1	CC	1035420080	ADARVE DIEGO	X	X															231001	15	$711,750	$113,900	EPS010	15	$711,750	$28,500	CCF15	15	$711,750	$28,500	14-23	15	$711,750	0.522%	$3,800	15	$0	$0	Si	$174,700
2	CC	1068348394	RIVERA RAFAEL																	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF15	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ASTREA (1 Afiliados)																						$142,350	$22,800			$142,350	$5,700			$142,350	$5,700			$142,350		$800		$0	$0		$35,000
Centro de Trabajo: ASTREA (1 Afiliados)																						$142,350	$22,800			$142,350	$5,700			$142,350	$5,700			$142,350		$800		$0	$0		$35,000
Ciudad: ASTREA Depto: CESAR (1 Afiliados)																						$142,350	$22,800			$142,350	$5,700			$142,350	$5,700			$142,350		$800		$0	$0		$35,000
3	CC	8102609	ALVAREZ JOSE	X	X															230201	3	$142,350	$22,800	EPS010	3	$142,350	$5,700	CCF15	3	$142,350	$5,700	14-23	3	$142,350	0.522%	$800	3	$0	$0	Si	$35,000
Total			**Afiliados(3)**																			$2,277,600	$364,500			$2,277,600	$91,200			$2,277,600	$91,200			$2,277,600		$12,100		$0	$0		$559,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$364,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$113,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$250,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$12,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	$12,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$91,200
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	3	$91,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$91,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$34,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$57,000
TOTAL				3	$559,000

2025/10/14 12:28 PM

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CMC-029-2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR

Astrea – Cesar, 26 de octubre de 2025

INDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. INFORMACION GENERAL 4
3. RESUMEN 4
4. OBJETIVOS DEL INFORME 4
4.1 Objetivo General 4
4.2 Objetivo Especifico 4
5 MARCO NORMATIVO QUE REGULA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL TERRITORIO COLOMBIANO 5
6 ACTIVIDADES A CARGO DE LA INTERVENTORIA 6
7 ACTIVIDADES REALIZADAS 8
7.1 CONTROL TÉCNICO Y DOCUMENTAL. 8
7.2 AVANCE DEL PROYECTO 13
7.2.1 Avance mensual de mantenimientos 13
7.2.2 Avance total de mantenimientos (Por tiempo del contrato) 13
7.2.3 Control Financiero. 13
8 OBSERVACIONES TECNICAS Y DOCUMENTAL 14
8.1 HALLAZGOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS. 14
9 RECOMENDACIONES 15
10 CONCLUSIONES 16
11 ANEXOS 17

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución colombiana establece que el Estado, a través de sus entidades, debe garantizar el cubrimiento de las necesidades básicas de la población como fin esencial. Para lograrlo, implementa mecanismos y estrategias que aseguren la prestación eficiente de servicios esenciales, a menudo en colaboración con empresas privadas.

Bajo este marco, la Alcaldía Municipal de Astrea incluyó en su plan de desarrollo incorporar estrategias para responder a cinco áreas claves:

1. Seguridad (prevención del delito y seguridad vial)
2. Movilidad
3. Bienestar y calidad de vida
4. Desarrollo económico
5. Cohesión social

Para alcanzar estos objetivos, la Alcaldía celebró el Contrato de Concesión No. 001 de 2013 con la empresa privada DOLMEN S.A. E.S.P. Este contrato, adjudicado mediante la Licitación Pública No. 003 de 2013, tiene como propósito la modernización, operación, mantenimiento, administración y expansión del servicio de alumbrado público del municipio.

Dando paso conjuntamente al contrato No CMC-029-2025 cuyo objeto es ejercer la *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR."*, con el propósito de hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas por la empresa DOLMEN S.A. E.S.P., bajo los principios de legalidad, eficiencia y eficacia

Es así, como La Alcaldía Municipal de Astrea-Cesar, suscribe el Contrato CMC-029-2025 con la empresa JRC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.

Este contrato de interventoría, adjudicado por convocatoria abierta, tiene como objetivos claves, el ejercer un seguimiento y vigilancia a las obligaciones contractuales asumidas por la empresa concesionaria.

En este contexto, JRC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. presenta el informe de avance de ejecución técnica del periodo comprendido entre el 26 de septiembre al 26 de octubre del 2025. Este documento detalla las acciones de seguimiento, vigilancia y control realizadas sobre la gestión de la empresa DOLMEN S.A. E.S.P.

Lo anterior en cumplimiento de la normativa aplicable al caso, (Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011 los Decretos 2424 de 2006, 1082 de 2015 y 0943 de 2018 y la Resolución CREG 101 013 de 2022.

2. INFORMACION GENERAL

CONTRATO DE INTERVENTORIA CMC-029-2025	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ASTREA CESAR
NIT	892301541-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALFREDO BARRIOS ORTEGA
IDENTIFICACION	91.243.788 DE BUCARAMANGA – SANTANDER
CONTRATISTA	JRC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S
NIT	901529415 – 3
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL RICARDO RIVERA MENDEZ
IDENTIFICACION	1.068.348.394 DE ASTREA – CESAR
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 39.600.000)
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO	VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACION	VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2025

3. RESUMEN

JRC INGENÍERIA Y CONSULTORÍA S.A.S, dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de interventoría CMC-029-2025, suscrito con el Municipio de Astrea, participó en el desarrollo de las actividades de seguimiento al contrato de concesión No. 001 de 2013, donde concurrió el equipo de la secretaria de Planeación de la alcaldía de Astrea Cesar, para asegurar la generación de los servicios y/o resultados esperados por la entidad contratante.

Con base en la información obtenida se diseñó este informe, que describe el estado actual del alumbrado público del municipio de Astrea.

4. OBJETIVOS DEL INFORME

4.1 Objetivo General

Informar a la supervisión, directivos y equipo de proyecto de la alcaldía de Astrea y demás interesados, el estado, avance y actividades ejecutadas por DOLMEN S.A. E.S.P. para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

4.2 Objetivo Especifico

Presentar y documentar las actividades del contratista objeto de interventoría para corroborar el cumplimiento de las obligaciones en las labores de la reposición, modernización, operación, mantenimiento administración y expansión del servicio de alumbrado público del municipio de Astrea

según los siguientes marcos normativos (jurídicos y técnico) y las actividades a cargo de la interventoría.

5 MARCO NORMATIVO QUE REGULA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL TERRITORIO COLOMBIANO

Normas Jurídicas Generales

• **Ley 697 de 2001**	Establece la política general para fomentar el uso racional y eficiente de la energía, incluida la iluminación y el alumbrado público. Declaró este uso como un asunto de interés social y de conveniencia nacional.
• **Ley 142 de 1994**	Establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios. Aunque el alumbrado público no es domiciliario, esta ley sirve de marco para su regulación
• **Ley 143 de 1994**	Regula el uso racional de la energía eléctrica y la planificación del sector energético.
• **Decreto 2424 de 2006**	Por el cual se regula la prestación del servicio de alumbrado público.
• **Decreto 943 de 2018**	Modifica y adiciona disposiciones al Decreto 1073 de 2015 relacionadas con la prestación del servicio de alumbrado público.

Reglamentos Técnicos

RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas)	Establece los requisitos de seguridad para las instalaciones eléctricas, incluyendo las de alumbrado público.
RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público)	Este reglamento define los requisitos técnicos y estándares para productos y sistemas utilizados en alumbrado público. Resolución 181331 de 2009: Expidió inicialmente el RETILAP, vigente desde febrero de 2010, hasta su derogación total por la Resolución 40150 de 2024.

Normativa Contractual y Administrativa

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	Aplica a los contratos celebrados por municipios o distritos con prestadores del servicio de alumbrado público.
Resoluciones del Ministerio de Minas y Energía	Resoluciones 180540 (2010), 181568 (2010), 182544 (2010), 180173 (2011), 91872 (2012),

	90980 (2013), 40122 (2016), 40031 (2021), 40176 (2023). Resolución 40150 de 2024: La más reciente; modifica y actualiza el RETILAP vigente actualmente. Entró en vigor el 3 de mayo de 2024.

Conceptos y Lineamientos de la CREG

Resolución CREG 101 013 de 2022	Por la cual se establece la metodología para la determinación de costos máximos por la prestación del servicio de alumbrado público

6 ACTIVIDADES A CARGO DE LA INTERVENTORIA

A. DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

1. Verificar que el objeto contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuestas técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato.
2. Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y las sanciones a que haya lugar.
3. Exigir al Concesionario el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad del objeto contratado.
4. Analizar con el Concesionario las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.
5. Informar periódicamente al Municipio, la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios, y poniendo en conocimiento irregularidades, y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contrato. Para ello, deberá cumplir con la presentación de informes mensuales.
6. Comunicar en forma inmediata al Supervisor, las determinaciones tomadas relacionadas con la ejecución del contrato.
7. Adelantar las revisiones periódicas que sean necesarias para garantizar que el Concesionario cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad del objeto contratado.
8. Verificar que el Concesionario mantenga durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido en la propuesta.
9. Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener las condiciones técnicas, mecánicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista.

10. Vigilar el cumplimiento por parte del Concesionario de las disposiciones legales de carácter laboral vigente y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.
11. Realizar los ensayos de campo, de laboratorio, de campo y en general los que considere pertinentes para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.
12. Dar cumplimiento al anexo general del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA ANEXO GENERAL del REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO RETILAP, CAPÍTULO 7 que trata de la INTERVENTORÍA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO en la SECCIÓN 700 sobre INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.
13. Verificar el cumplimiento de las normas ambientales y de protección, por parte del concesionario.
14. Revisar documentos y hacer seguimiento sobre las presentaciones oportunas de estos ante las Autoridades Ambientales.
15. Revisar y aprobar los planes de disposición de desechos y, en general, supervisar y hacer cumplir la reglamentación ambiental vigente, en caso de ser necesario.
16. Verificar que los trabajos se realicen de forma tal que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones ambientales legales vigentes, el código de recursos naturales y los permisos otorgadas por las autoridades competentes.

B. DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO

1. Tener especial cuidado en que la Administración este amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.
2. Revisar los informes de avance presentados por el concesionario, generar los requerimientos necesarios para que los mismos sean modificados, adicionados, complementados o aclarados según corresponda.
3. La interventoría deberá consignar en respectivas actas todos los acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo del contrato, y que propendan por la defensa de los intereses de la Administración municipal.
4. Hacer un seguimiento permanente de los aspectos regulatorios, como expedición de nuevas normas técnicas, normas en materia de seguridad social, riesgos legales y contractuales.
5. Conocer y asesorar en los trámites para la obtención de las licencias y permisos requeridos.
6. Proyectar de manera oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entes de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con el objeto del contrato y de esta interventoría.
7. Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución del contrato de concesión.
8. Durante todo el periodo de ejecución contractual deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normatividad vigente.
9. Documentar e informar a la Administración de manera oportuna sobre la ocurrencia de siniestros.
10. Solicitar la aplicación de multas o sanciones, emitiendo para el efecto los informes y las pruebas en los cuales se soporte la petición.

11. Verificar la obtención de los permisos ambientales, que surgieren como necesarios durante la ejecución del contrato, según corresponda
12. Implementación de todas las obligaciones plasmadas en la resolución CREG 123 de 2011 y el DECRETO 2424 de 2000 y las establecidas en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.

C. DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO

1. Apoyar al Municipio en la vigilancia de la facturación y recaudo del Servicios de Alumbrado Público.
2. Rendir periódicamente informes económicos sobre el cumplimiento del contrato.
3. Verificar que se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
4. Adelantar el seguimiento a la ejecución financiera del contrato, verificando el cumplimiento de la inversión prevista.
5. Llevar el control de los recursos durante el desarrollo del contrato.
6. Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato.
7. Implementación del modelo financiero plasmado en la Resolución CREG 123 de 2011.

7 ACTIVIDADES REALIZADAS

7.1 CONTROL TÉCNICO Y DOCUMENTAL.

En cumplimiento de las funciones de interventoría del contrato de concesión N° LP 003 de 2013, JRC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S, realizó entre otras las siguientes actividades:

- **Revisión de respuesta a documento SL-44066 presentado por DOLMEN S.A. E.S.P.**

  Observación 1: Durante la revisión del documento remitido por la empresa DOLMEN S.A. E.S.P., se ratifica que en el informe de actividades correspondiente al periodo del mes de agosto de 2025 quedaron pendientes por presentar la relación detallada de las mismas

  . Según la información conciliada entre la empresa y la interventoría, dichas actividades corresponden a un total de treinta y ocho (38) reparaciones efectuadas durante el mes en mención.

  La interventoría requiere que estas reparaciones y sus respectivos soportes sean incluidos y debidamente reportados en el informe del mes de septiembre de 2025, el cual, a la fecha de entrega del presente documento, no ha sido remitido a la interventoría oficialmente para su revisión y validación.

  Observación 2: Respecto a los indicadores de mantenimiento correctivo y preventivo presentados por la empresa DOLMEN S.A. E.S.P., se evidencia nuevamente que la metodología empleada para su cálculo no se ajusta a los lineamientos técnicos y contractuales exigidos.

Según la empresa DOLMEN S.A. E.S.P, los indicadores de cumplimiento, se calculan tomando como referencia el número de luminarias reparadas dentro del periodo evaluado vs número de actividades asignadas a sus cuadrillas (Siendo los mismos valores), resultando así que el indicador de cumplimiento se mantenga en un 100% mensual, sin tener en cuenta la cantidad total de luminarias en falla o fuera de servicio. Es decir no se calcula el indicador de avance dividiendo las intervenciones mensuales de la cuadrilla, sobre la totalidad de bombillas encontradas.

La interventoría manifiesta su desacuerdo con esta metodología, ya que el cálculo correcto debe realizarse con base en la proporción de luminarias en falla respecto al total de puntos luminosos del sistema, lo que reflejaría de manera objetiva la eficiencia del mantenimiento y la capacidad de respuesta operativa de la empresa.

Se solicita a la empresa ajustar su modelo de medición y presentar la reformulación de los indicadores de mantenimiento, asegurando su coherencia con los principios de eficacia, eficiencia y continuidad del servicio público de alumbrado.

Observación 3: La interventoría manifiesta una profunda preocupación frente a la situación detectada en relación con la facturación de los servicios de operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público. Según la información suministrada, la empresa DOLMEN S.A. E.S.P. no ha presentado facturación correspondiente al periodo comprendido entre abril de 2018 y diciembre de 2024, es decir, un lapso de ochenta y un (81) meses, durante los cuales se habrían prestado los servicios de operación, mantenimiento y administración del sistema. El monto acumulado por concepto de esta facturación pendiente asciende a la suma de tres mil doscientos ocho millones ochocientos veintisiete mil seiscientos dieciséis pesos moneda legal ($3.208.827.616), cifra que deberá ser revisada y verificada por la administración municipal de Astrea – Cesar, en coordinación con la interventoría, para establecer su validez, origen y justificación técnica y financiera.

Esta situación genera un riesgo significativo para la estabilidad financiera y presupuestal del municipio, dado que la eventual obligación de pago de dicha cartera vencida acumulada por más de seis años podría afectar la disponibilidad de recursos destinados a la ejecución de otros programas y proyectos municipales, así como comprometer el equilibrio presupuestal del contrato de concesión.

Además, la falta de facturación oportuna por parte de la empresa concesionaria contraviene los principios de planeación, transparencia y eficiencia fiscal, al impedir que el municipio registre oportunamente sus pasivos y obligaciones contractuales. Esto puede derivar en posibles observaciones de los entes de control, debido a la ausencia de trazabilidad financiera sobre los recursos asociados al servicio público de alumbrado.

Por lo anterior, la interventoría realizará las indagaciones correspondientes para establecer las causas que motivaron la falta de facturación durante este periodo y determinar las responsabilidades administrativas o contractuales a que haya lugar. De igual forma, **se recomienda a la administración municipal abstenerse de reconocer cualquier valor sin la**

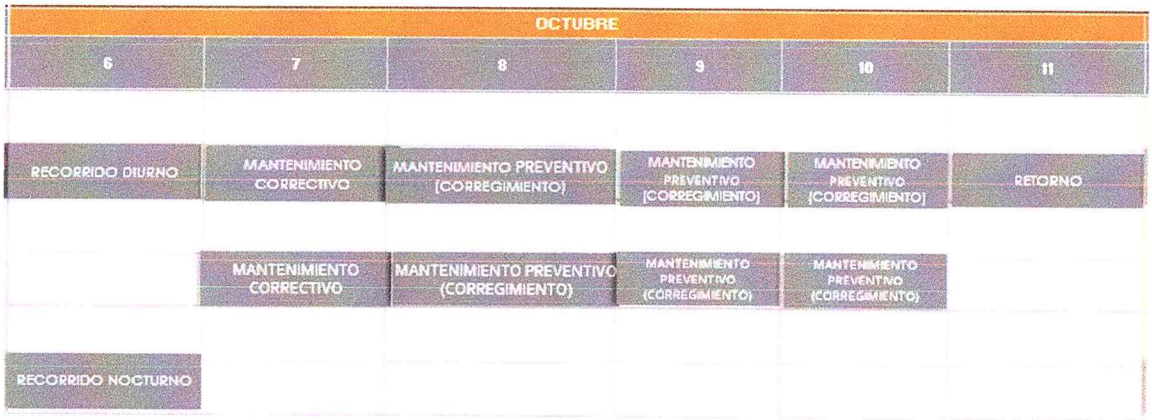
debida verificación técnica, financiera y documental, garantizando así la protección del patrimonio público y la transparencia en la gestión contractual.

Este documento es anexado en el presente informe, Anexo 1. Documento SL-44066

- **Acompañamiento a las actividades de operación y mantenimiento (O&M) del sistema de alumbrado público del municipio de Astrea para el periodo de tiempo comprendido entre el 26 de septiembre al 26 de octubre del 2025.**

  - **Revisión de información para la ejecución de las actividades de O&M:** Previo al inicio de las actividades se realiza la revisión de la documentación de cada uno de los trabajadores asignados para ejecutar las tareas de O&M, la cual fue compartida vía correo electrónico, donde se encuentra el documento de la planilla de la seguridad social de cada una de las personas que se encontraban en sitio y los documentos del vehículo que los transportaba, garantizando así la legalidad, seguridad e idoneidad del personal.

  - **Actividades de operación y mantenimiento:** La cuadrilla asignada por DOLMEN S.A. E.S.P., llega al municipio de Astrea Cesar tal como se programó en el cronograma de actividades el 06 de septiembre para iniciar con los recorridos nocturnos y diurnos que habitualmente se realizan para identificar las luminarias que presentan fallas o se encuentran apagadas de noche o con encendido permanente.



Cronograma de actividades mes de octubre.

Posterior a los recorridos realizados en el municipio de Astrea y el corregimiento de Arjona, se programan los mantenimientos correctivos que siguen siendo los mismos trabajos de meses anteriores, ya que las luminarias presentaron fallas en lo siguiente:

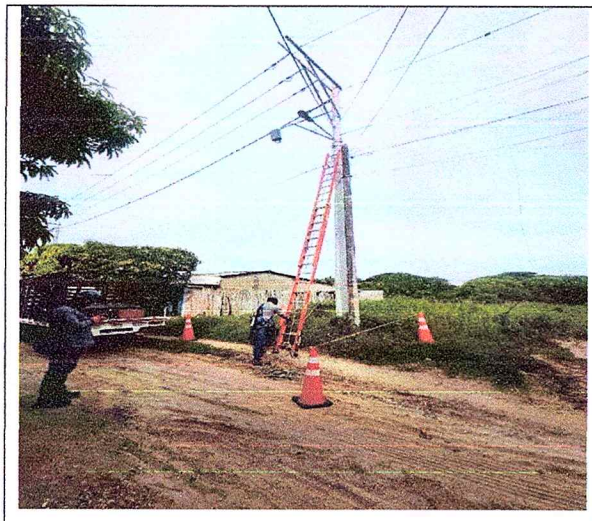
- **Reparación de conexión de luminaria:** Verificación de cableado y empalmes eléctricos, restituyendo el correcto funcionamiento de las luminarias con fallas de conexión.

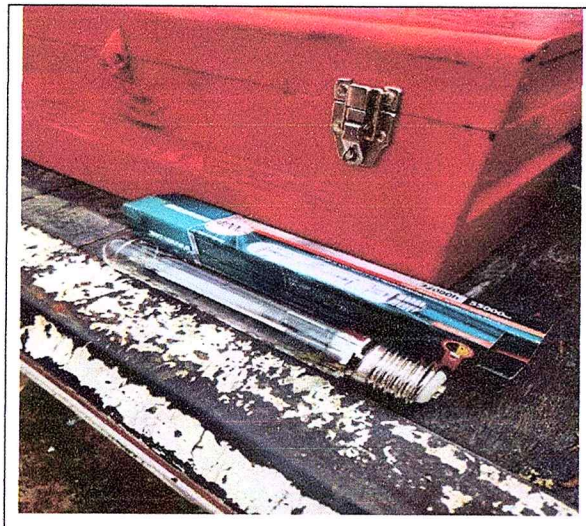
- **Cambio de fotoceldas:** Prueba de funcionamiento y reemplazo de elementos defectuosos por nuevos.

- **Reparado Total:** Verificación de cableado y empalmes eléctricos, cambio de bombillo, cambio de balastro y arrancador, restituyendo el correcto funcionamiento de las luminarias con fallas de conexión.

- **Cambio de bombillos:** Se reemplaza el bombillo de sodio defectuoso por uno nuevo, se realiza limpieza de componentes eléctricos y electrónicos.

- **Limpieza de componentes:** En el mantenimiento preventivo se realizaron las actividades de limpieza de componentes eléctricos, vidrio templado de luminarias y revisión de conexiones.

	
Actividades con EPP y Señalización	Mantenimiento correctivo
	
Reparación luminaria	Actividades con EPP y Señalización

	
Cambio de Luminaria de 400 W de sodio	Trabajos de Mantenimiento correctivo

En total se realizaron veintinueve (29) actividades de mantenimiento correctivo, quedando pendiente la reparación de una (1) luminaria en el municipio de Arjona en la cancha principal, ya que se realizaron todos cambios de componentes, mediciones de voltaje y corriente y no se logró poner en funcionamiento, por lo que se procede a realizar el desmonte para que se le realicen las pruebas en el banco de laboratorios de la empresa DOLMEN S.A. E.S.P. y en la visita del mes de noviembre se instale nuevamente.

Se trabajo los días 07 y 08 de octubre en los mantenimientos correctivos y los días 09 y 10 de octubre se realizaron los mantenimientos preventivos, en total se realizaron veinte (20) luminarias en esta actividad, la cual se realizo la limpieza de las luminarias y los soportes, teniendo en cuenta la hermeticidad y el nivel de contaminación de los elementos para su limpieza, tanto en el interior como el exterior.

Para la ejecución de las actividades se presentaron por parte de la empresa DOLMEN S.A. E.S.P. la cuadrilla programada para las labores de operación y mantenimiento, con la participación de dos (02) técnicos y la ingeniera asisten de operaciones los cuales se relacionan a continuación.

Personal operativo cuadrilla O&M DOLMEN S.A. E.S.P.

Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Harold Nieto	Técnico operativo conductor
2	Yefred Quintero	Técnico electricista
3	Mayra Guerra	Asistente de operaciones

Vehículo de cuadrilla O&M DOLMEN S.A. E.S.P.

Ítem	Tipo Vehículo	Placa/año	SOAT	Tecno-mecánica
1	Carga/Mixto	HXL518/2015	Vigente 02/02/2026	Vigente 23/05/2026

En total se realizaron en total cuarenta y nueve (49) mantenimientos entre preventivos y

correctivos y dos rondas o recorridos de revisión visual para encontrar eventos o hallazgos de luminarias defectuosas en el casco urbano del municipio de Astrea y corregimiento de Arjona.

7.2 AVANCE DEL PROYECTO

Para el mes de octubre de 2025 se tomaron dos aspectos fundamentales para consolidar el avance, el aspectos operativo y financiero según la siguiente metodología:

- **Avance Mensual:** Mes a mes se realizan los trabajos de rondas para la visualización de las luminarias que están en falla, las cuales se reparan en el mismo mes, por lo que en la mayoría de los casos se cumple al 100%. Por parte de la interventoría del contrato se ha socializado con la concesión de cambiar la manera de determinar este indicador.

- **Avance según tiempo contractual:** Medición en función de la duración total del contrato de concesión ya que no se podría medir por la cantidad de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, debido a que las fallas de las luminarias varian mes a mes y no es una cantidad fija.

7.2.1 Avance mensual de mantenimientos

Conforme a la información de luminarias en falla recolectada de las rondas realizadas el 6 de octubre y las solicitudes y peticiones dadas por la comunidad del municipio de Astrea se realizaron 30 (treinta) actividades de mantenimiento correctivo de los cuales 1 (uno) no se logro reparar en terreno.

Como resultado de los anteriores datos el avance del mes fue del 97%, para los mantenimientos correctivos. En referencia al mantenimiento preventivo se tuvo un avance del 100% referente a las rondas realizadas, por parte de la interventoría se sigue notificando que este método no es el adecuado para poder medir estos avances e indicadores.

7.2.2 Avance total de mantenimientos (Por tiempo del contrato)

En revisión con los anteriores informes se determina cambiar la metodología para calcular el avance del proyecto, por lo que se tendrá un cambio para este mes. Por parte de la interventoría del contrato se toma como medición del avance del proyecto los días ya ejecutados con la operación y mantenimiento que a la fecha lleva cuatro mil trescientos setenta y siete (4377) días, quedando pendiente dos mil novecientos veintinueve (2929) días.

Con esta nueva metodología el porcentaje de ejecución considerando la fecha de inicio de contrato de concesión N° LP 003 de 2013 del 2 de noviembre de 2013, el proyecto se encuentra en un avance de ejecución física del **59.90%,** quedando un porcentaje del **40.10%** por ejecutar.

7.2.3 Control Financiero.

En respuesta al oficio 001 del 2025 enviado por JRC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S, DOLMEN S.A. E.S.P, por medio de documento SL-44066 nos comunican que está pendiente la

facturación de los servicios del mes de abril del 2018 hasta el mes de diciembre de 2024, tema explicado en el ítem ***7.1 CONTROL TÉCNICO Y DOCUMENTAL • Revisión de respuesta a documento SL-44066 presentado por DOLMEN S.A. E.S.P.***

Para el avance se sigue tomando como referencia el tiempo transcurrido desde el inicio del contrato, arrojando un avance financiero estimado del **59.90%,** esto no garantiza que sea así en el pago de las obligaciones del municipio, por lo que se estará realizando mesa de trabajo con la administración municipal.

8 OBSERVACIONES TECNICAS Y DOCUMENTAL

8.1 HALLAZGOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS.

Se observa en la ejecución de las actividades del periodo del 26 de septiembre al 26 de octubre de 2025 el siguiente hallazgo de la concesión:

Cartera Pendiente según documento SL-44066: La empresa JRC Ingeniería y Consultoría S.A.S., en cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro del contrato de interventoría suscrito con el Municipio de Astrea – Cesar, y específicamente en atención a la función de verificar que se efectúe una adecuada programación financiera del contrato y realizar el seguimiento a la ejecución financiera del mismo, llevó a cabo la revisión de los soportes financieros remitidos por la empresa DOLMEN S.A. E.S.P., encargada de la operación, mantenimiento y administración del sistema de alumbrado público.

Como resultado de dicha revisión, se identificó que la empresa contratista no ha efectuado la facturación correspondiente a los servicios prestados durante el periodo en curso, situación que puede afectar el seguimiento financiero integral del contrato, dificultando la conciliación de la ejecución presupuestal frente al avance físico de las actividades, y genera desequilibrios en la programación financiera del proyecto, afectando la planeación del gasto del municipio y la disponibilidad de recursos para futuras obligaciones contractuales.

En virtud de lo anterior, la interventoría procederá a realizar las indagaciones correspondientes con el fin de establecer las causas que originaron la falta de facturación por parte de la empresa DOLMEN S.A. E.S.P.

De igual manera, se recomienda a la administración municipal abstenerse de efectuar cualquier reconocimiento económico o pago que no cuente con la debida verificación técnica, financiera y documental, incluyendo la validación de los informes de interventoría, la certificación de cumplimiento del supervisor y los respectivos soportes contables y presupuestales. Esta medida busca proteger el patrimonio público, garantizar la transparencia en la ejecución contractual y asegurar la correcta aplicación de los recursos destinados al servicio de alumbrado público.

Finalmente, se exhorta a la empresa DOLMEN S.A. E.S.P. a implementar medidas de mejora en sus procesos administrativos y financieros, asegurando la oportunidad en la facturación y en la entrega de la documentación soporte. Estas acciones contribuirán a fortalecer la trazabilidad de la ejecución contractual y a mantener la confianza institucional en la gestión de los recursos públicos asignados.

Tiempos inadecuados para recorridos nocturnos y diurnos: Del análisis de los recorridos diurnos y nocturnos efectuados por la cuadrilla de O&M, se concluye que los tiempos asignados resultan insuficientes, ya que no permiten realizar la verificación poste a poste de todo el circuito de alumbrado público del municipio. La metodología aplicada solo permite revisar un porcentaje que no es el total de las luminarias del municipio de Astrea (Incluyen corregimientos)

Se sigue presentando como lo hemos informado en informes anteriores que no se cuenta con un plan de recorridos estructurado y secuencial.

9 RECOMENDACIONES

Por lo descrito en los ítems ***7.1 CONTROL TÉCNICO Y DOCUMENTAL.*** **Y 8.1 HALLAZGOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS**. Se hacen las recomendaciones a los siguientes entes:

DOLMEN S.A. E.S.P.:

- Implementar un plan de mejora interna que asegure la facturación oportuna y la entrega de la documentación soporte requerida por la interventoría y la administración municipal.

- Designar un responsable financiero que mantenga la trazabilidad y reporte mensual de los compromisos derivados del contrato.

- Presentar un informe de justificación sobre las causas del retraso en la facturación.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

- Abstenerse de efectuar pagos sin la debida verificación técnica, financiera y documental del servicio.

- Exigir al contratista el cumplimiento de los plazos de facturación establecidos contractualmente.

- Realizar conciliaciones financieras mensuales con la interventoría para garantizar la correspondencia entre la ejecución física y la ejecución presupuestal del contrato.

Presentación de un correcto plan de trabajo de mantenimiento preventivo. En los trabajos realizados del mantenimiento preventivo se evidencia por parte de la interventoría que las luminarias intervenidas no son tomadas bajo una secuencia de actividades, si no que son tomadas bajo nuestro punto de vista al azar y no se considera lo establecido en la resolución 180540 de marzo de 2010 en la SECCIÓN 580 OPERACIÓN Y MANTENIMIENITO DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PUBLICO ítem 580.2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO la cual nos dice ***"El mantenimiento preventivo debe determinar las acciones para evitar o eliminar las causas las fallas potenciales del sistema y prevenir su ocurrencia, mediante la utilización de técnicas de diagnóstico y administrativas que permitan su identificación***

Dentro de las técnicas de diagnóstico se deben considerar:

a. Las mediciones eléctricas en diferentes puntos de la red de los perfiles de tensión, niveles de armónicos
b. La medición de los parámetros eléctricos de operación de las luminarias y sus componentes
c. Las mediciones fotométricas deben permitir obtener parámetros como Uniformidad general de niveles de luminancia/lluminancia de la calzada (Uo), Uniformidad longitudinal sobre la calzada (UL), que permitan medir la calidad de la iluminación." Ya que las labores realizadas por la cuadrilla solo obedecen a la limpieza de luminarias y soportes.

Se vuelve a recomendar la implementación de un sistema de control y registro de luminarias intervenidas, que permita llevar un histórico de las acciones realizadas. Este control contribuirá a generar reportes técnicos confiables, facilitando el análisis del comportamiento del sistema de alumbrado público a lo largo del tiempo, identificando patrones de fallas recurrentes, zonas críticas y la efectividad de las intervenciones realizadas. De esta manera, se podrá garantizar una mayor trazabilidad de las acciones ejecutadas y optimizar la planeación de futuras actividades.

10 CONCLUSIONES

Aspectos críticos identificados por la interventoría

En el marco de la ejecución del contrato de concesión del servicio de alumbrado público del municipio de Astrea – Cesar, la Interventoría ha identificado ciertos aspectos críticos que, de no ser atendidos con oportunidad, ponen en riesgo el correcto funcionamiento, cobertura y sostenibilidad del sistema. Estos se relacionan a continuación:

Facturación pendiente de la concesión:
La falta de facturación oportuna impide al Municipio realizar un control contable y presupuestal de sus pasivos y obligaciones contractuales dentro de los periodos establecidos por la normatividad vigente, generando riesgos administrativos, fiscales y de control. Esta omisión afecta la trazabilidad financiera de los recursos públicos asociados al servicio de alumbrado, lo que puede derivar en observaciones por parte de los entes de control, tales como la Contraloría General o la Auditoría Departamental, al evidenciarse **ausencia de registros que soporten los pagos, compromisos y ejecución del gasto público.**

Ausencia de plan de trabajo detallado: La ausencia de este nivel de detalle dificulta el seguimiento técnico por parte de la Interventoría y compromete la posibilidad de realizar un análisis integral sobre la evolución y comportamiento del sistema de mantenimiento del alumbrado público, lo cual genera incertidumbre en la gestión operativa del contrato.

Falta de atención en corregimientos: La Interventoría, en cumplimiento de sus funciones y atendiendo los reportes de la comunidad, evidenció que varios corregimientos y veredas no han recibido la atención necesaria en materia de mantenimiento e intervención de alumbrado público. Como acción inmediata, se gestionó la visita e intervención en el corregimiento de Arjona y en la vereda El Escudo. Sin embargo, aún persisten sectores pendientes como El Hebrón, Santa Cecilia, entre otros, que hacen parte integral

del sistema municipal y cuya falta de cobertura y mantenimiento representa un incumplimiento en el alcance del contrato.

La atención desigual entre la cabecera municipal y los corregimientos genera una percepción negativa en la comunidad y afecta el principio de equidad en la prestación del servicio.

Cobertura deficiente en barrios subnormales: Se identificó que barrios subnormales como Simón Bolívar, Libertador, Villa Cera y Villa Prado presentan una cobertura de alumbrado público prácticamente inexistente. La ausencia de iluminación en estos sectores no solo limita el acceso a un servicio básico, sino que se traduce en consecuencias sociales de gran relevancia: incremento de la inseguridad, proliferación de actividades delictivas y consumo de estupefacientes.

La situación convierte a estos barrios en focos de vulnerabilidad y riesgo social, por lo cual la intervención debe ser prioritaria. La ampliación del sistema de alumbrado público hacia estas zonas resulta fundamental para mejorar la seguridad ciudadana, promover la cohesión social y garantizar el derecho de la comunidad a contar con un servicio esencial.

11 ANEXOS

ANEXO 1. Documento SL-44066
ANEXO 2 Seguridad Social personal DOLMEN S.A. E.S.P. y Tarjetas CONTE
ANEXO 3 SOAT y Tecno-Mecánica vehículo de DOLMEN S.A. E.S.P.
ANEXO 4 Planilla de pago de seguridad social JRC Ingeniería y Consultoría

ANEXO 3
SOAT y Tecno-Mecánica vehículo de DOLMEN S.A. E.S.P.

SOAT

ASEGURADORA
AXA COLPATRIA

2025 01 17 — 2025 02 03 — 2026 02 02

3348475200	HXL518	CARGA O MIXTOS	TRANSPORTE PERSONAL	2771	2015

2	CHEVROLET / NHR			
1C9874	9GDNLR556FB000469	9GDNLR556FB000469		0.125
DOLMEN S.A E.S.P	null	NIT	8020121790	BARRANQUILLA
1306	3	905601	3348475200	BARRANQUILLA

PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONDO	TASA RUNT	HASTA	
$580.700,00	$301.900,00	$2.100,00	263,13¹ 701,68²	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
			8,77	
			HASTA	
			180 750	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

TOTAL A PAGAR
$884.700,00

FIRMA AUTORIZADA

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920
²Para las demás tarifas no citadas en (1)

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

CLAUSULA Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.
Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 181343195

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA RUTA DEL SOL S.A.S

NIT: 900670581 — No. de Certificado de Acreditación: 15-OIN-005-001

Fecha de expedición: 2025/05/23 — Fecha de vencimiento: 2026/05/23

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	HXL518	CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	CHEVROLET	MODELO:	2015
SERVICIO:	Particular	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CILINDRAJE:	2771	NRO. MOTOR:	1C9874
NRO. CHASIS:	9GDNLR556FB000469	VIN:	9GDNLR556FB000469
LÍNEA:	NHR		
COLOR:	BLANCO GALAXIA		

NOMBRE PROPIETARIO: DOLMEN S.A. E.S.P.

FIRMA DEL RESPONSABLE
ELIAS ALBERTO MARUN HELO

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit.901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co

SL-44066

Barranquilla, D.E.I.P., 17 de octubre de 2025

Señores:
JRC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.
Atn. **RAFAEL RICARDO RIVERA MENDEZ**
Representante Legal
direccionproyectos@jrcsas.com
Calle 11 No. 3 – 21 barrio Palmira
Astrea – Cesar.

Asunto: Respuesta a su solicitud remitida vía correo electrónico el 25 de septiembre de 2025 y radicada bajo el número ET – 115628.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia, le informamos que damos respuesta a ésta conforme a lo contemplado en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, bajo los presupuestos siguientes:

- Observación No. 1 - Reporte de mantenimientos:

> *"El concesionario informó únicamente **21 eventos** los cuales corresponden a las intervenciones que se realizaron con el carro canasta, Dichas actividades fueron ejecutadas el **28 de agosto de 2025**, es decir, una semana después de la primera visita técnica.*
>
> *Queda pendiente la entrega de información sobre **43 reparaciones adicionales** realizadas en el sistema de alumbrado público del municipio de Astrea, las cuales no fueron incluidas en el informe y que se realizaron en la semana del 19 al 23 de agosto 2025."*

Rta: Como primera medida, se hace necesario aclarar que, los mantenimientos que no se relacionaron en el informe no son 43 sino 38. Estos mantenimientos serán reportados en el informe de septiembre, con la anotación que se estaba en la tabulación de información y, con el fin de cumplir con los plazos de entrega del informe se remitió informe con lo tabulado a la fecha.

- Observación No. 2 – Indicadores de gestión.

> *"Se evidenció que los indicadores reportados no reflejan el cumplimiento real, ya que fueron calculados sobre los **eventos atendidos** y no sobre el **total de eventos registrados en el mes**.*

SL-44066

*En la **Tabla 8. "Indicador del porcentaje de los mantenimientos correctivos y preventivos ejecutados"**, los resultados se presentan como si representaran el 100% de las actividades, cuando en realidad solo corresponden a una fracción de las necesidades reportadas.*

Por lo anterior, no es posible considerar dichos valores como un indicador confiable de cumplimiento mensual del contrato."

Rta: Se aclara que el Indicador del porcentaje de mantenimientos correctivos y preventivos ejecutados se determina con base en la relación entre la cantidad de mantenimientos realizados y la cantidad de mantenimientos programados durante el periodo evaluado.

La diferencia observada en el número de mantenimientos reportados para el mes de agosto no genera afectación en el cálculo del indicador, dado que las 38 actividades omitidas no fueron incluidas ni como programadas ni como ejecutadas. En consecuencia, el indicador se calculó únicamente con los 28 mantenimientos reportados en el informe, resultando en una relación de 28 mantenimientos realizados / 28 programados, equivalente al 100% de cumplimiento informado.

De haberse incorporado las 38 actividades faltantes, el cálculo correspondería a 66 mantenimientos realizados / 66 programados, manteniendo el mismo resultado del 100% de ejecución para el mes evaluado.

- Observación No. 3 - Aspectos financieros:

"

- *El informe señala la existencia de una **cartera no facturada** relacionada con conceptos de operación y mantenimiento.*
- *Se solicita **remitir la relación detallada de la facturación pendiente,** con el fin de ser revisada y conciliada junto con la Secretaría de Hacienda y la Tesorería Municipal.*
- *Asimismo, deberá verificarse si los conceptos presentados corresponden o no al **pago mensual pactado por el servicio de alumbrado público.**"*

Rta: Se informa que la determinación de los costos del contrato de concesión para la reposición, modernización, operación, mantenimiento, administración y expansión del sistema de alumbrado público del municipio de Astrea, departamento del Cesar, se encuentra regulada por la Resolución CREG 123 de 2011, *"Por la cual se aprueba la metodología para la determinación de los costos máximos que deberán aplicar los municipios o distritos para remunerar a los prestadores del servicio, así como el uso de los activos vinculados al sistema de alumbrado público."*

Dicha resolución establece en su capítulo V artículo 24 el procedimiento para definir los costos correspondientes a las actividades de administración, operación y mantenimiento del servicio, y en el capítulo VI artículo 26

SL-44066

dispone el mecanismo de actualización mensual de dichos costos, el cual se realiza con base en el Índice de Precios al Productor Total Nacional (IPP).

Con respecto a la cartera, se informa que a corte de la anualidad 2024 se encuentra pendiente por facturar los siguientes periodos:

Periodo	Valor pendiente por facturar por concepto de CAOM
abr-18	$ 30.855.156
may-18	$ 30.787.300
jun-18	$ 31.066.864
jul-18	$ 31.123.863
ago-18	$ 31.091.292
sep-18	$ 31.142.862
oct-18	$ 31.511.995
nov-18	$ 31.737.274
dic-18	$ 31.761.702
ene-19	$ 31.731.846
feb-19	$ 31.805.130
mar-19	$ 31.859.414
abr-19	$ 31.978.839
may-19	$ 32.261.117
jun-19	$ 32.622.107
jul-19	$ 32.505.396
ago-19	$ 32.768.675
sep-19	$ 33.004.811
oct-19	$ 33.175.806
nov-19	$ 33.265.375
dic-19	$ 33.197.520
ene-20	$ 33.211.091
feb-20	$ 33.205.663
mar-20	$ 33.205.663
abr-20	$ 33.458.084
may-20	$ 33.273.518
jun-20	$ 33.249.090
jul-20	$ 33.273.518
ago-20	$ 33.319.660

dolmen

SL-44066

Periodo	Valor pendiente por facturar por concepto de CAOM
sep-20	$ 33.531.368
oct-20	$ 33.574.795
nov-20	$ 33.770.219
dic-20	$ 33.740.362
ene-21	$ 33.759.362
feb-21	$ 34.296.776
mar-21	$ 34.912.902
abr-21	$ 35.605.026
may-21	$ 36.093.584
jun-21	$ 36.975.702
jul-21	$ 37.171.126
ago-21	$ 37.515.830
sep-21	$ 37.898.534
oct-21	$ 38.218.811
nov-21	$ 38.775.225
dic-21	$ 39.543.346
ene-22	$ 40.048.190
feb-22	$ 41.638.718
mar-22	$ 42.792.258
abr-22	$ 43.747.660
may-22	$ 44.510.353
jun-22	$ 45.194.335
jul-22	$ 45.324.617
ago-22	$ 46.312.590
sep-22	$ 46.054.740
oct-22	$ 46.385.873
nov-22	$ 47.381.989
dic-22	$ 47.865.119
ene-23	$ 47.729.408
feb-23	$ 48.625.098
mar-23	$ 49.189.654
abr-23	$ 49.181.511
may-23	$ 48.654.954
jun-23	$ 48.169.110

Colombia - Barranquilla / Cra 64B No. 85-80
+57 (605) 3185900 - 01 8000 11 01 41
info@dolmen.co
www.dolmen.co

efr certificado en conciliación
CO - 021 / 2025 / ICONTEC
choose mycompany Certified Reviews | ESG
Great Place To Work. Certified

SL-44066

Periodo	Valor pendiente por facturar por concepto de CAOM
jul-23	$ 47.501.414
ago-23	$ 47.153.995
sep-23	$ 47.767.407
oct-23	$ 48.120.255
nov-23	$ 48.236.966
dic-23	$ 47.710.409
ene-24	$ 47.352.133
feb-24	$ 47.737.551
mar-24	$ 48.169.110
abr-24	$ 48.212.538
may-24	$ 48.361.819
jun-24	$ 48.141.968
jul-24	$ 48.584.385
ago-24	$ 48.641.383
sep-24	$ 48.226.109
oct-24	$ 48.633.241
nov-24	$ 49.005.087
dic-24	$ 49.632.070

En los términos expuestos anteriormente se entiende por atendida su solicitud.

Cordialmente,

CARMEN E. ALANDETE DAWSON
Profesional Experto Asuntos Legales.